



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso 10
j1ato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL.

Bogotá D.C., 8 de julio de 2020.

En la fecha, pasa al despacho del Señor Juez, acción de tutela 2020 00184 informando que el apoderado allegó poder para actuar conforme a lo solicitado. Sírvase proveer.

Bogotá D. C., ocho (8) de julio de dos mil veinte (2020).

ACCIÓN DE TUTELA NO. 110013105033 2020 00184 00			
ACCIONANTE	JOSÉ ELBAR BUSTOS	DOC. IDENT.	19.494.883
ACCIONADA	COLPENSIONES Y MEDIMÁS		
DERECHO(S)	SALUD, SEGURIDAD SOCIAL y MÍNIMO VITAL		
PRETENSIÓN	1. Ordenar a las accionadas el reconocimiento y pago de las incapacidades laborales del accionante. 2. Ordenar a MEDIMAS el pago de las incapacidades causadas desde el 25 de enero de 2019 hasta el 26 de junio de 2020. 3. Ordenar a Colpensiones atender sus obligaciones frente a la situación del actor.		

Visto el informe secretarial que antecede, se Resuelve:

PRIMERO: ADMITIR la presente Acción de Tutela, interpuesta por JOSÉ ELBAR BUSTOS en contra de MEDIMAS y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

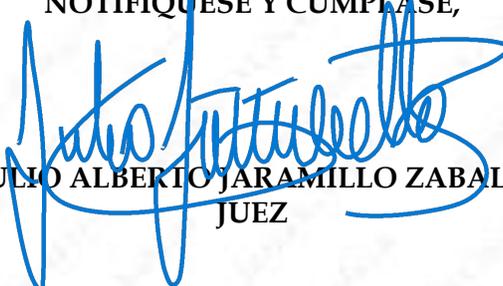
SEGUNDO: NOTIFICAR POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO Y EFICAZ de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991: *"ARTÍCULO 16. NOTIFICACIONES. Las providencias que se dicten se notificarán a las partes o intervinientes, por el medio que el juez considere más expedito y eficaz."*

1. Al señor JULIO CÉSAR ROJAS PADILLA, en calidad de Representante Legal de la accionada MEDIMAS EPS S.A.S., a quien haga sus veces o a quien corresponda dentro de la planta global de la accionada.
2. A la señora ANA MARÍA RUIZ MEJÍA Directora de Medicina Laboral de la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, a quien haga sus veces o a quien corresponda dentro de la planta global de la accionada.

TERCERO: CONCEDER el término de **DOS (2) DÍAS HÁBILES**, a fin de que las accionadas indiquen lo correspondiente frente a las pretensiones de la accionante.

CUARTO: REQUERIR a las accionadas a efecto de que, en sus escritos de contestación, informen el nombre y cargo del funcionario encargado de dar cumplimiento a una eventual orden de tutela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPIASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

ACCIÓN DE TUTELA 11001310503320200018400
ACCIONANTE: JOSÉ ELBAR BUSTOS
ACCIONADAS: MEDIMAS Y COLPENSIONES
mgalvisl@cendoj.ramajudicial.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
j1ato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

Bogotá D.C., JULIO 9 de 2020.

Por ESTADO No. 087 de la fecha, fue notificado el
auto anterior.


ESAU ALBERTO MIRANDA BUEVAS
SECRETARIO

